CATECISMO

DEL

SYLLABUS

POR

Monseñor GAUME.

TRADUCIDO DE LA TERCERA EDICION FRANCESA

POR

UN CATÓLICO.

Hæc est via, ambulate in ea, et non declinetis neque ad dexteram, neque ad sinistram.

Esta es la vía, caminad por ella, y no os inclineis ni á la diestra ni á la siniestra.

ISAIAS, XXX. 21

BOGOTA:
IMPRENTA A CARGO DE F. FERRO.—1878.
Calle 2ª al Sur número 33.

BANCO DE LA REPUBLICA
BIBLIOTECA LUIS-ANGEL ARANGO
DEPTO. DE ADQUISICION
130461 F. de P. XI-14/80

GOBIERNO ECLESIÁSTICO.

Bogotá, 19 de diciembre de 1877.

El nombre de Monseñor Gaume, autor del Catecismo de Perseverancia, es por sí solo suficiente recomendacion del Catecismo del Syllabus, y si á eso se agrega la importancia, cada dia mayor, de que los fieles conozcan los errores condenados por nuestro Santísimo Padre Pio IX, no vacilamos en excitar por las presentes á nuestro clero á la difusion de esta obra y á los fieles á su estudio, tanto en las escuelas como en el hogar doméstico.

† VICENTE
Arzobispo de Bogotá.

J. Pardo Vergara,
Secretario.

PRÓLOGO DEL AUTOR.

El 20 de abril de 1875, al dirigirse el Soberano Pontífice á los peregrinos de Montpellier, les decia: "No basta profesar respeto á la Santa Sede; es necesario practicar la obediencia al Syllabus y á la Infalibilidad."

La sumision al Syllabus es, pues, un deber de conciencia para todos los católicos sin excepcion. Todos por consiguiente deben conocerlo tan bien que sea para cada uno, ya sea sacerdote ó simple fiel, habitante de las ciudades ó del campo, un oráculo invariable y un guia del cual no pueda prescindir. Así

lo exige no solamente la obediencia á la Iglesia, sino tambien la necesidad de evitar los lazos tendidos á nuestro paso, es decir, los errores que se difunden en torno nuestro y que son tan numerosos como los átomos del aire y tan contrarios á los intereses temporales de los pueblos como funestos en lo que mira á la salvacion de las almas.

Sinembargo, preciso es decirlo, de todos los documentos providenciales emanados recientemente de la Santa Sede apostólica, ninguno quizas es ménos conocido ni más mal comprendido que el Syllabus. Muchos apénas lo conocen de nombre. Objeto de indiferencia para los más, no ha merecido de su parte un cuarto de hora de estudio sério. Y ¿cómo contar los que, engañados por los malos periódicos, lo califican de acto infeliz é intempestivo y llegan hasta presentarlo como una tea de discordia y como una amenaza contra la sociedad?

Rectificar estas falsas ideas y mostrar una vez por todas la profunda sabiduría del Santo Padre, quien apesar de todas sus aflicciones vela con incesante solicitud por la dicha de todos; tal es el objeto de este opúsculo destinado á llevar la luz á todos los espíritus y especialmente á las masas populares.

De acuerdo con la voluntad del inmortal Pontífice se ha publicado ya en Paris un *Catecismo de la Infalibilidad*, aprobado por la Santa Sede, y por nuestra parte deseamos hacer otro tanto respecto del Syllabus. Con esto cada hijo de la Iglesia, sea cual fuere su condicion, tendrá una doble antorcha que dirija sus pasos y le señale con todo acierto el camino de la verdad entre los senderos del error tan numerosos en nuestros dias.

CATECISMO DEL SYLLABUS.

CAPITULO I.

El Syllabus.

P. Qué es el Syllabus?

R. El Syllabus es un conjunto de los principales errores esparcidos actualmente en el mundo y que están ya condenados por la Iglesia.

P. Es necesario el Syllabus?

R. Preguntar si el Syllabus es necesario, es preguntar si un guia fiel será indispensable para un viajero que tenga que atravesar durante la noche una selva desconocida y sembrada de precipicios.

P. Cuáles son esos precipicios?

R. Son los errores de todo género de que está lleno el mundo actual y que constituyen un peligro continuo no sola-

mente para la fe del cristiano sino para la conservacion de la sociedad.

P. Qué objeto tiene el Syllabus?

R. Reunir en unas pocas páginas los diferentes errores del siglo para que cada individuo pueda conocerlos y evitarlos fácilmente y dar mayor fuerza á su anterior condenacion.

P. Cómo debemos considerar el Syllabus?

R. Debemos considerar el Syllabus 1º como una prueba de la solicitud con que el Soberano Pontífice vela sobre el mundo; 2º como la *brújula del cristiano* y la *ley fundamental de las naciones*; y en consecuencia como un beneficio, puesto que trazándonos el camino que debemos seguir nos evita el extravío y la perdicion.

CAPITULO II.

P. De qué manera debemos obedecer el Syllabus?

R. Debemos obedecerlo del mismo modo que las enseñanzas del Soberano Pontífice y de la Iglesia.

P. Cómo debe ser esta obediencia ?

R. Esta obediencia debe ser de espíritu, de corazon y de conducta.

P. En qué consiste la obediencia de espíritu ?

R. La obediencia de espíritu consiste en creer firmemente y sin discusion todo lo que enseña el Syllabus, y en condenar sin reserva todo lo que él condena y en el mismo sentido en que él lo condena.

P. En qué consiste la obediencia de corazon ?

R. La obediencia de corazon consiste en abrazar con reconocimiento todas las doctrinas del Syllabus.

P. Y por qué así ?

R. Porque el Syllabus nos pone en posesion de la verdad, que es el mayor de todos los bienes y nos preserva del error que es el mayor de todos los males.

P. En qué consiste la obediencia de conducta ?

R. La obediencia de conducta consiste en conformar en privado y en público nuestras palabras y nuestras acciones á las enseñanzas del Syllabus.

CAPITULO III.

Necesidad de la obediencia al Syllabus.

P. Es necesaria la triple obediencia al Syllabus de que acabais de hablar?

R. La triple obediencia al Syllabus de que acabamos de hablar es absolutamente necesaria; de lo contrario una sumision meramente exterior sería culpable hipocresía.

P. Qué se debe juzgar de los que conociendo el Syllabus no lo obedecen?

R. Es preciso pensar de ellos que, conociendo el Syllabus y no obedeciéndolo, se pierden perdiendo á los demas.

P. Qué se debe pensar de los que por ignorancia no obedecen el Syllabus?

R. Se debe pensar de los que por ignorancia no obedecen el Syllabus, que se exponen á cometer pecados más ó ménos graves y á caer en errores más ó ménos voluntarios.

P. Qué se sigue de esto?

R. Se sigue que todos deben conocer el Syllabus, porque todos deben estar igualmente interesados en conocer la

verdad y en vivir preservados contra el error.

P. A quiénes es más particularmente necesario este conocimiento?

R. Ese conocimiento es más particularmente necesario á los que están encargados de instruir ó de gobernar á los demas.

P. Cuál es el objeto de este catecismo?

R. El objeto de este catecismo es hacer penetrar en todas las clases de la sociedad el conocimiento del Syllabus y de las obligaciones que él impone.

CAPITULO IV.

Errores condenados por el Syllabus: el panteismo, el naturalismo, el racionalismo absoluto.

P. Qué contiene el Syllabus?

R. El Syllabus contiene *ochenta* proposiciones que pueden reducirse á diez puntos principales, en atencion á la naturaleza de los errores condenados.

P. Cuáles son los primeros errores condenados por el Syllabus?

R. Los primeros errores condenados por el Syllabus son: el Panteismo, el Naturalismo y el Racionalismo absoluto.

P. Qué es el panteismo?

R. El Panteismo es un error que consiste en afirmar que todo es Dios, el hombre y el universo, el espíritu y la materia.

P. Qué es el Naturalismo?

R. El Naturalismo es un error que niega la necesidad de la revelacion y sostiene que el hombre puede, por medio de las solas luces de su razon, llegar al conocimiento de todas las verdades y con sólo las fuerzas de su naturaleza practicar todas las virtudes necesarias para la salvacion.

P. Qué es el Racionalismo absoluto?

R. El Racionalismo absoluto es el sistema erróneo de los que pretenden que la razon del hombre es independiente de toda autoridad dogmática, y que es por sí sola su luz y su guía.

CAPITULO V.

(*Continuacion.*)

P. Cómo están expuestos y condenados por el Syllabus estos tres errores?

R. Estos tres errores están expuestos y condenados por el Syllabus en las siguientes proposiciones:

" 1. Fuera del universo no existe ningun sér divino superior á todo, infinitamente sabio y que gobierne el mundo con admirable perfeccion. Dios es la naturaleza y está por tanto sujeto á mudanzas. Dios se identifica realmente con el hombre y con el mundo; de manera que todas las cosas son Dios y poseen la propia sustancia de Dios, de tal manera que Dios y el mundo no son sino una sola idéntica cosa: el espíritu y la materia; la necesidad y la libertad; lo verdadero y lo falso; el bien y el mal; lo justo y lo injusto, la misma idéntica cosa.

" 2. Es preciso negar toda accion de Dios sobre el hombre y sobre el universo.

" 3. La razon humana, sin hacer ningun caso de Dios, es el único árbitro de lo verdadero y de lo falso, del bien y del mal, ella es su propia ley y le bastan sus solas fuerzas naturales para procurar el bien de los hombres y de los pueblos.

" 4. Todas las verdades de la religion tienen su orígen en la fuerza de la razon humana. Así, la razon es la regla principal con la cual el hombre puede y debe adquirir el conocimiento de todas las verdades, sean estas de la especie que fueren.

" 5. La revelacion divina es imperfecta y es por esto que ella está sujeta a un progreso indefinido que debe corresponder al progreso de la razon humana.

" 6. La fe cristiana repugna á la razon, y la revelacion divina no solamente no sirve para nada sino que ademas daña ó perjudica á la perfeccion del hombre.

" 7. Las profecías y los milagros contenidos y referidos en las Sagradas Escrituras son invenciones de los poetas; los misterios de la fe cristiana el com-

pendio de las investigaciones de los filósofos. Los libros del Antiguo y del Nuevo Testamento contienen invenciones fabulosas, y el mismo Jesucristo es un mito."

P. Qué se debe pensar de estos errores ?

R. Se debe pensar de todos estos errores que son un insulto a la fe del género humano ; la degradacion de Dios y del hombre ; la destruccion radical de la religion y de la sociedad y el trastorno del mundo al cual conducen otra vez al cáos.

P. Qué se deduce de esto ?

R. Se deduce de aquí que el Syllabus que condena esos errores es un beneficio por el cual debemos estar mui reconocidos.

CAPITULO VI.

El Racionalismo moderado.

P. Que se entiende por racionalismo moderado ?

R. El racionalismo moderado es un falso sistema que iguala la razon á la fe,

y que pretende que las cuestiones teológicas deben sujetarse al mero razonamiento, de la misma manera que las cuestiones filosóficas.

P. Es muy peligroso este sistema?

R. Este sistema es sumamente peligroso: 1º porque rebajando las enseñanzas divinas al nivel de la razon, tiende a hacer del cristianismo un sistema puramente filosófico; 2º porque rechaza todas las verdades que exceden el alcance de la razon; y 3º porque cuenta hoy con un gran número de partidarios, hasta entre los institutores y preceptores de la juventud.

P. Dadnos á conocer el racionalismo moderado, tal como está definido y condenado por el Syllabus.

R. El racionalismo moderado, tal cual está definido y condenado por el Syllabus, se formula así:

" 1º La razon humana corre parejas con la religion, de modo que las cuestiones teológicas deben ser tratadas lo mismo que las cuestiones filosóficas.

" 2º Todos los dogmas de la religion cristiana son, sin distincion alguna, ob-

jeto de la ciencia natural ó de la filosofía; y la razon humana cultivada únicamente por la historia, puede alcanzar el conocimiento de los dogmas más profundos con solo sus principios y fuerzas naturales, siempre que tales dogmas se propongan como objeto á la razon misma.

"3º Siendo una cosa el filósofo y otra la filosofía, el filósofo tiene el derecho y el deber de someterse por sí á la autoridad que él mismo haya reconocido como verdadera; pero la filosofía no puede ni debe someterse a ninguna autoridad.

"4º No solamente no debe jamas la Iglesia condenar la filosofía, sino que ademas debe tolerar sus errores y dejarle á ella misma el cuidado de corregirse.

"5º Los decretos de la Sede Apostólica y de las congregaciones romanas impiden el progreso de la ciencia.

"6º El método y los principios con que los antiguos doctores escolásticos cultivaron la teología no se concilian ni con las necesidades de nuestros tiempos ni con el progreso de las ciencias.

"7º La filosofía debe enseñarse sin hacer el menor caso de la revelacion sobrenatural.

P. Sobre qué recae esta última condenacion?

R. Esta última condenacion recae sobre casi todos los cursos modernos de filosofía, con los cuales se pretende enseñar todas las verdades en virtud del *lumen naturale*, sin hacer jamas mencion de Cristo ni del cristianismo.

CAPITULO VII.

El indiferentismo.

P. De qué indiferentismo se trata?

R. Se trata del indiferentismo ó de la indiferencia en materia de religion.

P. Qué cosa es la indiferencia en materia de religion?

R. La indiferencia en materia de Religion es el sistema de los que miran todas las religiones como igualmente verdaderas ó como igualmente falsas, sin que pratiquen ninguna.

P. Por qué las consideran así?

R. Las consideran así porque niegan la revelacion divina y tienen como invenciones humanas todas las religiones.

P. Qué se debe pensar de este sistema?

R. Debemos pensar de este sistema que es absurdo en su principio y funesto en sus consecuencias.

P. Por qué es absurdo en su principio?

R. Es absurdo en su principio porque la existencia de una religion revelada y obligatoria para todos los hombres es un hecho tan cierto como la existencia del sol.

P. Por qué es funesto en sus consecuencias?

R. Es funesto en sus consecuencias porque quita todo freno al vicio, i todo estímulo á la virtud no dejando más que la fuerza como medio de mantener el órden en la familia y en la sociedad.

P. Es muy peligroso este sistema?

R. Este sistema es tanto mas peligroso cuanto que es la regla de conducta de un gran número de personas y está consagrado en las leyes que dispensan igual proteccion á todos los cultos.

P. Qué significa esa igualdad de proteccion ?

R. Esa igualdad de proteccion significa que los gobiernos no creen en nada y que los pueblos, caminan á su ruina, una vez que ningun pueblo pueda existir ni ha existido jamas sin religion.

CAPITULO VIII

El latitudinarismo.

P. Qué cosa es latitudinarismo?

R. El latitudinarismo es un sistema segun el cual cada uno es libre para escoger la religion que le parezca.

P. Qué es lo que enseña ?

R. Enseña 1º que todas las religiones proporcionan la salvacion; 2º que las sectas cristianas no son sino formas diferentes de la verdadera religion, en las cuales se puede conseguir la salvacion tan bien como en la Religion católica.

P. Hacednos conocer el indiferentismo y el latitudinarismo tal como los define el Syllabus ?

R. Las proposiciones en que el Sylla-

bus expone el indiferentismo y el latitudinarismo son las siguientes:

“ 1º Cada uno es libre para abrazar y profesar la religion que crea verdadera segun las leyes de su razon.

“ 2º Con la práctica de cualquiera religion pueden los hombres hallar el camino de la salvacion y obtener la vida eterna.

“ 3º Se debe por lo ménos esperar la salvacion eterna de los que no viven en la verdadera Iglesia de Jesucristo.

“ 4º El protestantismo no es sino una forma diferente de la verdadera religion cristiana, y en él puede uno salvarse y ser agradable á Dios lo mismo que en la Iglesia católica.

P. En virtud de qué derecho está el hombre obligado á profesar la religion católica?

R. El hombre está obligado á profesar la religion católica en virtud del derecho natural.

P. Y por qué así?

R. Porque el derecho natural obliga á todo individuo á emplear los medios que le conduzcan á su fin y porque únicamen-

te la religion católica posee y proporciona esos medios puesto que es la única que viene de Dios.

P. Qué se deduce de todo esto?

R. Se deduce de esto que jamas ha habido ni habrá más que una religion verdadera que es la católica, apostólica, romana: todas las demas son sectas que no merecen el nombre de religiones.

CAPITULO IX.

El socialismo.

P. Qué es el socialismo?

R. Socialismo es una palabra nueva que designa una secta política y religiosa, que tiene por objeto una asociacion universal fundada sobre una igualdad tambien universal.

P. Por qué medios puede el socialismo alcanzar su fin?

R. El socialismo no puede alcanzar su fin sino con el trastorno completo del órden establecido, con la destruccion de toda superioridad religiosa y social y con

la supresion de todos los derechos adquiridos.

P. Cuál es pues la última palabra del socialismo?

R. La última palabra del socialismo es la guerra universal de los inferiores contra los superiores, de los pobres contra los ricos, de los obreros contra sus patrones; de todos los que nada tienen contra los que tienen algo.

P. Qué nombre da el socialismo á este resultado?

R. El socialismo llama á este resultado *la liquidacion social*, palabra pérfida que fascina las clases populares y que hace temblar por el porvenir.

CAPITULO X.

El comunismo.

P. Qué cosa es el comunismo?

R. El comunismo es la práctica del socialismo.

P. Por qué así?

R. Porque el socialismo estableciendo la igualdad universal, conduce a la co-

munidad y por consiguiente á la participacion igual de todos los bienes terrenales; suprime toda propiedad, anonada la familia y destruye toda gerarquía social que se funde en la fortuna.

P. Cuántas especies hay de comunismo?

R. Hay dos especies de comunismo.

P. Cuál es la primera?

R. La primera es el comunismo de los *Repartidores* (Partageux) cuya aplicacion es esta: el que no tiene nada toma del que tiene; el que tiene ménos toma de aquel que tiene más; de manera que todos vengan á quedar al mismo nivel.

P. Qué se debe pensar de esta primera especie de comunismo?

R. De esta primera especie de comunismo se debe pensar que es la utopía más impura, más absurda y de más imposible realizacion.

CAPITULO XI.

(*Continuacion.*)

P. Cuál es la segunda especie de comunismo?

R. La segunda especie de comunismo es el comunismo del Estado.

P. En qué consiste este comunismo?

R. Consiste en que el Estado, en su empeño de reinar sin contradicion se apodera de las almas por la educacion; de la libertad por la centralizacion, de las fortunas por medio de los impuestos y de leyes enteramente restrictivas y hasta desctructoras del derecho de propiedad; y últimamente por la conscripcion sin más límite que su voluntad.

P. Cómo debe considerarse el Syllabus que condena el socialismo y el comunismo?

R. Es necesario considerar el Syllabus, por el hecho de condenar el socialismo y el comunismo, como un inmenso servicio hecho á la sociedad.

P. Por qué razon?

R. Porque el socialismo y el comunis-

mo son dos grandes errores que amenazan al mundo actual con trastornos sin ejemplo.

CAPITULO XII.

Las sociedades secretas.

P. Qué son las sociedades secretas?

R, Las sociedades secretas son asociaciones tenebrosas compuestas de hombres de todas las naciones y de todas las religiones que con el pretesto de socorros mútuos, de libertad y de progreso, se comprometen con juramentos terribles á destruir la religion y la sociedad.

P. Cómo se sabe eso?

R. Se sabe por su historia, por las revelaciones de sus Jefes, por la naturaleza de sus compromisos y por sus obras.

P. Por qué contraen esos compromisos?

R. Contraen esos compromisos porque miran la religion y la sociedad como los dos únicos obstáculos que se oponen á la realizacion de sus proyectos.

P. Cuáles son esos proyectos ?

R. Esos proyectos se reducen á gozar lo mas posible y por todos los medios posibles.

P. Nombrad las principales sociedades secretas.

R. Las principales sociedades secretas son : el socialismo, la franc-masonería y la internacional.

P. Son numerosas esas sociedades ?

R. Esas sociedades son muy numerosas : cuentan con muchedumbres de afiliados tanto en el antiguo como en el nuevo mundo.

P. Cómo deben ser consideradas ?

R. Es preciso considerarlas como los grandes cuerpos del ejército de Satanás que marchan á la conquista de la humanidad entera.

CAPITULO XIII.

Las sociedades bíblicas y las sociedades clérico-liberales.

P. Que cosa son las sociedades bíblicas ?

R. Las sociedades bíblicas son asocia-

ciones protestantes que por medio de numerosos emisarios difunden en todas las partes del globo biblias más ó ménos falsificadas ó adulteradas, doctrinas heterodoxas, y sobre todo calumnias contra la Iglesia católica.

P. Hacen mucho mal esas sociedades?

R. Mucho es el mal que hacen por cuanto impiden mucho bien.

P. Cómo impiden el bien?

R. Lo impiden porque enseñando lo contrario de lo que enseñan los misioneros católicos, sus emisarios llevan la turbacion al espíritu de los infieles que no sabiendo á qué atenerse rehusan el convertirse.

P. Cuáles son las otras sociedades bíblicas condenadas igualmente?

R. Las otras sociedades bíblicas igualmente condenadas son las asociaciones de hombres que destinan en comun sus esfuerzos y su dinero á la propagacion de libros contrarios á la fe y á las costumbres.

P. Qué son las sociedades clérico-liberales?

R. Las sociedades clérico-liberales

son asociaciones de reciente orígen, formadas por cierto número de eclesiásticos apóstatas que blasfeman de su madre la Iglesia, de la cual son escándalo y tormento.

P. Son numerosas esas sociedades?

R. Jamas han sido numerosas: aun más; en la actualidad no existen como corporaciones y solo están representadas por algunos individuos aislados que no se entienden entre sí sino únicamente respecto del derecho de casarse.

P. Cómo califica el Syllabus los errores expuestos en los cuatro capítulos que preceden?

R. Los califica de *Pestes* frecuentemente atacadas por las más graves condenaciones.

CAPITULO XIV.

Errores que conciernen á la Iglesia y á sus derechos.

P. Será muy importante conocer los errores que conciernen á la Iglesia y á sus derechos?

R. Muy importante es conocer los errores que conciernen á la Iglesia y á sus derechos, porque esos errores son sumamente perniciosos y están de tal manera esparcidos que muchos pasan como si no fueran errores.

P. Enumerad los que están designados en el Syllabus.

R. Los designados por el Syllabus son:

" 1º La Iglesia no es una sociedad verdadera, perfecta ni plenamente libre. Por consiguiente ella no puede determinar en virtud de los poderes propios y constantes recibidos de su Divino Fundador, sus derechos y los límites dentro de los cuales puede ejercer su autoridad: es pues, á la autoridad civil que corresponde la determinacion de esos derechos y de esos límites.

" 2º El poder eclesiástico no puede ejercer su autoridad sin el consentimiento y permiso del Gobierno civil.

" 3º La Iglesia no tiene potestad para decidir dogmáticamente que la religion católica es la única religion verdadera.

"4º La obligacion á que están rigurosamente sujetos los maestros y escritores católicos no va mas allá de las cosas que están definidas como dogmas de fe por el juicio infalible de la Iglesia y propuestas á la creencia universal.

"5º Los Pontífices romanos y los Concilios generales han extralimitado su poder, han usurpado los derechos de los príncipes y hasta se han equivocado al definir puntos concernientes á la fe y á las costumbres.

"6º La Iglesia no tiene el derecho de emplear la fuerza ni tiene poder alguno temporal directo ni indirecto.

"7º Fuera del poder que le es inherente, el episcopado goza de un poder temporal proveniente del poder civil, expresa ó tácitamente concedido, y por tanto revocable á voluntad del mismo poder civil."

CAPITULO XV.

(Continuacion.)

"8º La Iglesia no tiene derecho innato y legítimo de poseer.

" 9º Los eclesiásticos y el Pontífice romano deben estar excluidos de la administracion y posesion de bienes temporales.

" 10º No es permitido á los Obispos el publicar letras apostólicas sin licencia del Gobierno.

" 11º La inmunidad de la Iglesia y de las personas eclesiásticas tiene su orígen en el poder civil.

" 12º Los privilegios concedidos por el Soberano Pontífice deben tenerse como nulos si no han sido confirmados por el Gobierno.

" 13º El Fuero eclesiástico para los juicios temporales de los clérigos, sean civiles ó criminales, debe abolirse enteramente sin siquiera consultar á la Santa Sede y aun apesar de las reclamaciones de esta.

" 14º Sin violacion del derecho natural y de la equidad, puede abrogarse la inmunidad personal que exime á los clérigos de la conscripcion y del servicio militar. El progreso civil demanda esta abrogacion, sobre todo en una sociedad cuya constitucion sea liberal.

"15º No corresponde únicamente á la potestad de jurisdiccion eclesiástica en virtud de su derecho propio é innato, la direccion de la enseñanza de la teología.

"16º La doctrina de los que comparan al Soberano Pontífice á un príncipe libre que rige la Iglesia universal, es una doctrina que tuvo su orígen en la edad média.

"17º Nada impide que en virtud de decreto de un Concilio general ó por el querer de todos los pueblos el Sumo Pontificado sea trasferido del Obispo de Roma á otro Obispo, y de la ciudad de Roma á otra ciudad.

"18º Se pueden establecer Iglesias nacionales sustraidas á la autoridad del Pontífice romano y enteramente separadas.

"19º Los actos arbitrarios y abusivos de los Pontífices romanos han contribuido á la division de la Iglesia en Oriental y Occidental.

P. Con qué interes condena la Iglesia todos los errores que le conciernen?

R. La Iglesia condena todos los erro-

res que le conciernen en el interes de la justicia y de la verdad cuyo depósito le fué confiado y en el interes de los pueblos, hijos suyos, que no pueden ni prosperar ni vivir sin la justicia y sin la verdad.

CAPITULO XVI.

Errores, tocante á la sociedad civil; ya en sí misma, ya en sus relaciones con la Iglesia.

P. Cuáles son los errores que afectan la sociedad civil, condenados por el Syllabus?

R. Los errores que afectan la sociedad civil, condenados por el Syllabus, son los siguientes:

" 1º Siendo el Estado el orígen y la fuente de todos los derechos, su poder no tiene límites.

" 2º La doctrina de la Iglesia católica es contraria al bien y á las conveniencias de la sociedad humana.

" 3º Al poder civil, aunque sea ejercido por un infiel, le corresponde una autoridad indirecta negativa sobre los

asuntos religiosos. A esa misma potestad corresponde por lo tanto, no solamente lo que se llama el derecho de *exequatur* * sino tambien lo que llaman *apelacion de abuso*.

" 4º En caso de oposicion entre una ley civil y una religiosa, el derecho civil es el que prevalece.

" 5º La autoridad laica tiene poder para rescindir y declarar nulos ó írritos los convenios solemnes llamados *concordatos* en lo tocante á los derechos relacionados con la inmunidad de la Iglesia, y que se hayan llevado á cabo con la Sede Apostólica; y esto sin su consentimiento y apesar de sus reclamos.

" 6º La autoridad civil puede inmiscuirse en los asuntos tocantes á la religion, las costumbres y el gobierno espiritual. En tal virtud ella puede juzgar y censurar las instrucciones que en el desempeño de su ministerio publiquen los pastores de la Iglesia para dirigir las conciencias; más aun: dicha auto-

* El derecho de *exequatur* es la pretension de permitir ó de impedir la ejecucion de una medida adoptada por la Santa Sede.

ridad puede decidir de la administracion de los sacramentos y de las disposiciones necesarias para recibirlos.

"7º La direccion de las escuelas públicas en que se instruye la juventud cristiana de un pais, excepto los seminarios episcopales, excluidos por cualquiera razon, puede i debe estar enteramente atribuida á la autoridad civil, hasta el punto de no reconocer en ninguna otra autoridad el derecho de mezclarse en la disciplina de las escuelas, en la direccion de los estudios, en la colacion de grados ni en la eleccion y aprobacion de los maestros."

P. Por qué condena la Iglesia todas estas proposiciones?

R. La Iglesia condena todas estas proposiciones porque son otros tantos errores que vuelven el mundo cristiano al despotismo de la antigüedad pagana en que todo poder temporal y espiritual, es decir, los cuerpos y las almas, estaban á merced de los caprichos de un hombre llamado Emperador y Soberano Pontífice.

CAPITULO XVII.

(Continuacion.)

P. Continuad la misma respuesta.

R. "8º Aun en los seminarios eclesiásticos el método de enseñanza debe estar sometido á la autoridad civil.

9º El buen gobierno civil exije que las escuelas populares abiertas para todos los niños, sean de la clase que fueren, así como todos los establecimientos públicos, sin distincion, destinados á dar la instruccion superior y á formar la educacion de la juventud, estén libres de toda autoridad, de toda direccion y de toda ingerencia de parte de la Iglesia, y permanezcan plenamente sometidos á la autoridad civil y política, á contentamiento de los gobiernos y conforme á las aspiraciones de la opinion pública.

"10. Los católicos pueden aprobar la enseñanza que, extraña á la fe católica y sustraida á la autoridad de la Iglesia, tiene por fin único ó principal por lo ménos el dar á la juventud tan solo la ciencia de las cosas naturales

contrayéndola á los límites de la vida social en la tierra.

" 11. La autoridad civil puede impedir á los Obispos y á los fieles que mantengan libre comunicacion con el Soberano Pontífice y que reciban sus contestaciones.

" 12. La autoridad laica tiene de suyo el derecho de proponer los Obispos, y puede exigirles que tomen posesion de las diócesis ántes de haber recibido la autorizacion de la Santa Sede y las letras apostólicas.

" 13. Mas todavía, el gobierno laico tiene el derecho de suspender á los Obispos en el ejercicio de su ministerio pastoral, y no es obligatoria la obediencia al Pontífice romano en lo que mira al episcopado y á la institucion de los Obispos.

" 14. El gobierno puede, en virtud de su propio derecho, cambiar la edad prescrita por la Iglesia para la profesion de los religiosos de ámbos sexos y prohibir á todas las comunidades religiosas el que admitan á alguno á los votos solemnes sin su permiso.

"15. Es preciso abrogar las leyes protectoras de las congregaciones religiosas, de su existencia, de sus derechos y de sus funciones. El gobierno civil puede tambien prestar todo género de apoyo á los que quieran abandonar la vida religiosa y violar sus votos solemnes. Puede ademas suprimir las comunidades religiosas, las iglesias colegiatas como tambien los beneficios simples aun cuando estén en el goce del derecho de patronato, atribuir y someter sus bienes y sus rentas á la administracion de la autoridad civil.

"16. Los reyes y los príncipes no solo no están sometidos á la jurisdiccion de la Iglesia, sino que ademas son superiores á ella en el debate de los puntos de jurisdiccion.

"17. La Iglesia debe estar separada del Estado y éste separado de la Iglesia.

P. Qué indica la condenacion de todos estos errores?

R. La condenacion de todos estos errores indica que es visible ya la tendencia del mundo actual á sustituir el

reinado de Dios con el reinado del hombre.

P. A dónde conduce esa tendencia?

R. Esa tendencia conduce al hundimiento de la humanidad en el abismo de servidumbre, de miseria y degradacion de que la ha sacado el cristianismo.

CAPITULO XVIII.

Errores sobre la moral natural y cristiana.

P. Qué cosa es la moral?

R. La moral es la regla de las costumbres, es decir, de la conducta del hombre respecto de Dios, de sus semejantes y de sí mismo.

P. Cuál es el fin de la moral?

R. El fin de la moral es dirigir al hombre hácia el término final de la vida del tiempo, que es la adquisicion de la vida de la eternidad.

P. De dónde viene la moral?

R. La moral procede de Dios y no puede proceder sino de él.

P. Por qué?

R. Porque no corresponde sino á

Dios, creador del hombre, el hacerle conocer su destino y los medios de llegar á él.

P. Qué se deduce de aquí?

R. De aquí se sigue que no hay más que una moral, la moral establecida por Dios, ó en otros términos, la moral cristiana.

P. Cuáles son los errores contra la moral que condena el Syllabus?

R. Los errores contra la moral que el Syllabus condena son estos:

"1º Las leyes morales no necesitan de la sancion divina; y es absolutamente innecesario que las leyes humanas estén conformes con el derecho natural ó que reciban de Dios su fuerza obligatoria.

"2º Las leyes filosóficas y morales, así como las civiles, pueden y deben emanciparse de la autoridad de Dios y de la Iglesia.

"3º No es necesario admitir otras fuerzas que las naturales; y toda moral y toda honradez deben consistir en la adquisicion y aumento de las riquezas,

sin que importen los medios; y en la satisfaccion de las pasiones.

"4º El derecho consiste en el hecho material. Todos los deberes de los hombres son palabras vanas, y todos los hechos humanos tienen fuerza de ley.

"5º La autoridad no es otra cosa que el resultado del número y la suma de las fuerzas materiales."

CAPITULO XIX.

(*Continuacion.*)

"6º La afortunada injusticia de un hecho en nada perjudica á la santidad del derecho.

"7º Es preciso proclamar y practicar el principio que se llama "*no intervencion.*"

"8º Es permitido negar la obediencia á los mandatarios legítimos y hasta rebelarse contra ellos.

"9º La violacion del más santo de los juramentos, así como toda accion culpable y hasta criminal y opuesta á la ley eterna; no solo no debe desapro-

barse, sino que ademas es lícita y digna de todo elogio, si es que se ejecuta por amor á la patria."

P. Qué hace el Syllabus al condenar esos errores?

R. El Syllabus hace á la sociedad los más importantes servicios con la condenacion de esos errores.

P. Explicad esa respuesta.

R. Los errores que aquí condena el Syllabus son: la *moral independiente*, es decir, el anonadamiento de toda moral y de toda distincion segura y positiva entre el bien y el mal; el *derecho de la fuerza*, es decir, el anonadamiento de todo derecho y de la justicia; el *despotismo del número*, que es el anonadamiento de la verdad; el *egoismo social*, que es el anonadamiento de la caridad y de la solidaridad entre las naciones cristianas; el *regicidio*, cuya legitimidad proclaman todos los revolucionarios.

P. Qué sucederia si llegasen á prevalecer estos errores?

R. Si estos errores llegaran á prevalecer no habria ya para nadie ni luz, ni

conciencia, ni dignidad, ni libertad, ni seguridad.

CAPITULO XX.

Errores concernientes al matrimonio cristiano.

P. Qué cosa es el matrimonio cristiano?

R. El matrimonio cristiano es un sacramento exclusivamente sometido á la autoridad de la Iglesia.

P. Cuáles son los graves motivos por los cuales condena la Iglesia los errores contra el matrimonio cristiano?

R. Los graves motivos en que la Iglesia se funda para condenar los errores contra el matrimonio cristiano son: 1º que el matrimonio cristiano es el fundamento de la familia cristiana; 2º que la familia cristiana es el fundamento de la nacion cristiana; 3º que la nacion cristiana debe toda su dignidad al cristianismo depositado en su seno por el matrimonio cristiano; 4º que la abrogacion del matrimonio cristiano seria la

ruina de la familia y la degradacion de la sociedad.

P. Dadnos á conocer los errores contra el matrimonio cristiano condenados por el Syllabus.

R. Ved aquí los errores contra el matrimonio cristiano que el Syllabus condena:

" 1º No se puede aducir ninguna razon para establecer que Jesucristo ha elevado el matrimonio á la dignidad de sacramento.

" 2º El sacramento del matrimonio no es más que un acto accesorio al contrato, del cual se puede separar, y el sacramento mismo consiste solamente en la bendicion nupcial.

" 3º En virtud del derecho natural, el matrimonio no es indisoluble; y en muchos casos el divorcio propiamente dicho puede ser sancionado por la autoridad civil.

" 4º La Iglesia no tiene poder para poner inpedimentos dirimentes en el matrimonio; sino qne este poder corresponde á la autoridad civil á la cual es necesario

ocurrir por la dispensa de los impedimentos que existan.

"5º Es en el trascurso de los siglos que la Iglesia ha comenzado á establecer impedimentos dirimentes, y eso nó en virtud de su derecho propio sino usando del que le presta la autoridad civil.

CAPITULO XXI.

(Continuacion.)

"6º Los cánones del concilio de Trento que fulminan excomunion contra los que se atreven á negar á la Iglesia el poder de establecer impedimentos dirimentes, ó no son dogmáticos ó no se refieren sino á su poder prestado.

"7º La forma prescrita por el concilio de Trento no obliga bajo pena de nulidad cuando la ley civil establece otra forma y quiere que conforme á ella el matrimonio sea válido.

"8º Bonifacio VIII fué el primero que declaró que el voto de castidad, pronunciado en la ordenacion, hace nulo el matrimonio.

"9º En virtud del contrato puramente civil puede existir entre cristianos verdadero matrimonio; y es falso ó que el contrato de matrimonio entre cristianos sea siempre un sacramento. ó que el contrato sea nulo si no va unido al sacramento.

"10º Los juicios matrimoniales y las esponsales pertenecen por su naturaleza al foro civil, es decir, á los tribunales civiles.

"N B—A esto pueden referirse otros dos errores: el uno relativo á la abolicion del celibato eclesiástico; el otro relativo á la superioridad del estado del matrimonio respecto del estado de virginidad. El primero está condenado por la encíclica *Qui pluribus* de 9 de noviembre de 1846; y el segundo por las letras apostólicas de 10 de junio de 1851."

P. Por qué condena el Syllabus de nuevo los errores contra el matrimonio cristiano?

R. El Syllabus condena de nuevo los errores contra el matrimonio cristiano: 1º porque el divorcio que es la ruina del matrimonio cristiano, está legalmente

establecido en los paises protestantes y es solicitado por algunos legisladores que se dicen católicos; 2º porque el *contrato civil*, que no es matrimonio sino un concubinato público, está reconocido como vínculo suficiente en muchas naciones católicas de nombre y tiende á establecerse en otros.

CAPITULO XXII

Errores sobre el gobierno temporal del Santo Padre.

P. Cuáles son los errores sobre el poder temporal del Santo Padre condenados por el Syllabus?

R. Los errores sobre el poder temporal del Santo Padre condenados por el Syllabus son los siguientes:

" 1º Los hijos de la Iglesia cristiana católica no están acordes entre sí sobre la compatibilidad del poder temporal con el espiritual.

" 2º Seria muy conveniente para la libertad y prosperidad de la Iglesia el suprimir el dominio temporal de la Santa Sede.

"N B—Ademas de estos errores sobre el poder temporal del Soberano Pontífice explícitamente condenados por el Syllabus, hay otros muchos sobre el mismo punto que lo están implícitamente por enseñanzas directas y formales que deben constituir la regla invariable de los pensamientos y de la conducta de todos los católicos. Esas enseñanzas están extensamente expuestas en la alocucion *Quibus quantisque* de 20 de Abril de 1849; en la alocucion *Si semper antea* de 20 de Mayo de 1850; en las letras Apostólicas *Cum catholica Eclesia*, de 26 de marzo de 1860; en la alocucion *Novos* de 28 de Setiembre de 1860; en la alocucion *Iamdudum* de 18 de Marzo de 1861; y en la alocucion *Maxima quidem* de 9 de junio de 1862."

CAPITULO XXIII.

Causas de estos errores.

P. De dónde provienen los numerosos errores esparciados en nuestros dias sobre el poder temporal del Papa?

R. Los numerosos errores esparcidos en nuestros dias sobre el Poder temporal del Papa nacen del espíritu moderno, causa del decaimiento de la fe, y sobre todo del odio hipócrita de los enemigos declarados de la religion y de la sociedad.

P. Porqué son enemigos de la religion los que difunden estos errores?

R. Porque al extinguir el poder temporal del Santo Padre quieren, visto el estado actual de las cosas, hacer imposible el ejercicio de su poder espiritual.

P. Por qué así?

R. Porque si el Papa deja de ser rey, desciende á la condicion de súbdito; una vez constituido en súbdito el Papa su palabra puede ser ahogada o por lo ménos puede perder á los ojos de los pueblos el carácter de independencia que necesita para ser obedecida de todos sin vacilacion, y hasta el extremo de derramar su sangre por ella.

P. Por qué más?

R. Porque violan la libertad de la Iglesia que es independiente de todo poder temporal; y porque el último resultado de sus ataques seria el despojar

al Santo Padre del medio de conservar representantes suyos en las principales naciones, sea para escojer convenientemente los Obispos, sea para proveer á las multiplicadas necesidades de la cristiandad católica haciéndolas conocer de la Santa Sede.

P. No tiene hoy Pio IX representantes apesar de estar despojado de su poder temporal?

R. Si Pio IX ha conservado hasta hoy sus Nuncios ó representantes, apesar de estar despojado de su poder temporal, no es debido á sus propios recursos sino á las ofrendas de los fieles. Esas ofrendas son recursos eventuales que pueden disminuir hasta el punto de hacer muy difícil, por no decir imposible, la conservacion de los representantes de la Santa Sede.

P. Por qué más finalmente?

R. Porque los enemigos del poder temporal se proponen despojar al Soberano Pontífice y á la religion católica de la majestad exterior, hoy más que nunca necesaria, para inspirar respeto á las autoridades y á los pueblos.

P. Por qué son enemigos de la sociedad los que difunden esos errores?

R. Los que difunden esos errores son enemigos de la sociedad porque favorecen el despotismo y la conducen al cisma.

P. Cómo favorecen el despotismo?

R. Favorecen el despotismo ahogando la única voz que puede defender la libertad de los pueblos contra las usurpaciones de la tiranía monárquica ó popular.

P. Cómo conducen la sociedad al cisma?

R. Conducen al cisma porque haciendo dudosa la palabra del Papa se hacen imposibles la unidad y la firmeza en la obediencia que se le debe.

P. Qué resulta de ahí?

R. De ahí resultan las divisiones, funestas no solamente para la salvacion de las almas, sino tambien para la tranquilidad de las naciones; y por último, la creacion de *iglesias nacionales* que es el colmo de la desgracia y de la vergüenza para los pueblos.

CAPITULO XXIV.

Errores concernientes al liberalismo moderno.

P. Qué es el liberalismo moderno?

R. El liberalismo moderon es una secta que pretende conciliar el espíritu moderno con el espíritu de la Iglesia.

P. Es posible esta conciliacion?

R. Para saber si esta conciliacion es posible basta definir el espíritu moderno.

P. Qué es pues el espíritu moderno?

R. El espíritu moderno es una tendencia á la emancipacion total ó parcial de toda autoridad de la Iglesia.

P. En dónde está la prueba de eso?

R. La prueba está en que el espíritu moderno pretende hacer flexibles los principios inmutables de la Iglesia, de manera que se acomoden á las exigencias variables y mal fundadas de los juicios humanos.

P. Sobre qué puntos reclama particularmente el liberalismo esta conciliacion?

R. El liberalismo reclama particular-

mente esta conciliacion sobre los puntos siguientes : libertad de conciencia ; tolerancia de cultos ; libertad absoluta de la prensa ; secularizacion de la política.

P. Puede la Iglesia aceptar semejante conciliacion ?

R. La Iglesia no puede ni podrá jamas aceptar tal conciliacion, porque al aceptarla abdicaria, traicionaria el depósito de las leyes eternas que le está confiado y se haria cómplice de la desgracia de los pueblos.

P. Por qué así ?

R. Al aprobar la libertad de conciencia y la igualdad de cultos la Iglesia perderia su razon de ser, puesto que á los ojos del mundo entero no existiria ninguna religion única y verdadera; al aprobar la libertad absoluta de la prensa, es decir la libertad de escribirlo todo, sancionaria la absoluta libertad de accion ; al aprobar la secularizacion de la política dejaria la conciencia humana sin más regla que el capricho de los mandatarios ó de las asambleas que ejercerian su dominio sin contradiccion. Por donde quiera se veria la fuerza sustituyendo al de-

recho y la moral del Evangelio quedaria reemplazada por la moral, de los lobos *

CAPITULO XXV.

(Continuacion)

P. Siendo eso así qué se debe pensar del liberalismo moderno ?

R. Se debe pensar del liberalismo moderno lo mismo que de él piensa el Santo Padre.

P. Y qué es lo que piensa el Santo Padre ?

R. Piensa, y bien alto lo ha dicho, que el liberalismo moderno es una *peste* tanto más peligrosa cuanto que los contagiados se dan un nombre capaz de seducir á multitud personas poco instruidas ó poco pensadoras.

P. Cuál es el nombre que se dan ?

R. Se dan el nombre de católico-liberales para dar á entender que ellos son

* Estas pretendidas libertades pueden ser *toleradas* en determinadas ocasiones y por muy graves motivos, pero jamas podrán elevarse al rango de un derecho. El derecho de enseñar el error, por ejemplo, no existe, como tampoco existe el derecho de matar ó de robar.

mas ilustrados y más amigos de la libertad que los católicos, ni más ni ménos, y que el mismo Papa.

P. Qué son, pues, en realidad los católico-liberales?

R. Los católico-liberales son en realidad un puñado de orgullosos que pretenden saber más que el Papa, que presumen conocer mejor que él y que todos los verdaderos católicos lo que conviene y lo que no conviene á la sociedad actual; y una turba de hipócritas que como los Jansenistas quieren permanecer en el seno de la Iglesia sin pertenecer á ella.

P. Por qué así?

R. Porque, á tiempo que se dicen católicos y que practican ciertos deberes religiosos, los católico-liberales sostienen con obstinacion doctrinas enteramente contrarias en todo ó en parte á las enseñanzas de la Santa Sede, que se niegan á admitir como regla de su conducta.

P. Son, pues, peligrosos los católico-liberales?

R. Lo son en sumo grado: 1º lobos cubiertos con piel de oveja, engañan á

multitud de personas; 2º provocan el desprecio y el odio del pueblo contra los verdaderos católicos á quienes llaman *ultramontanos* y enemigos del progreso; y 3º con las concesiones que hacen al error comprometen los más delicados é importantes intereses de la religion y de la sociedad.

P. Son por tanto muy culpables?

R. Son altamente culpables: 1º por las razones que quedan espuestas; 2º porque resisten abiertamente al Santo Padre y no se les puede absolver como tampoco se puede absolver la peste.

P. Citad una de sus máximas.

R. Una de sus máximas favoritas es esat: "La Iglesia libre en el Estado libre."

P. Qué significa esta máxima?

R. Esta máxima ó nada significa, ó significa la independencia del Estado frente á frente con la Iglesia, lo que constituye un principio del más espantoso despotismo, y una imposibilidad tan grande como la de hacer vivir un hombre con el alma separada del cuerpo.

P. Cuál es, pues, el principio del catolicismo liberal?

R. El principio del catolicismo liberal es idéntico al de todos los cismas y herejías. Es un principio de insubordinacion que produce las mismas consecuencias: el desprecio del Papa y de la Iglesia, el despotismo de los gobernantes y la desgracia de los pueblos.

CAPITULO XXVI.

(Continuacion.)

P. Enumerad las proposiciones relativas al liberalismo moderno condenadas por el Syllabus?

R. Las proposiciones relativas al liberalismo moderno condenadas por el Syllabus son las siguientes:

"1º En nuestros dias no conviene que se tenga la religion católica como la única religion del Estado con exclusion de todos los demas cultos.

"2º En tal virtud son dignas de elogio algunas naciones católicas de nombre en donde las leyes autorizan á todo el que llega á establecerse para ejercer su culto particular.

" 3º Es falso que la libertad civil de un culto cualquiera, así como la facultad absoluta, concedida á cada cual, de manifestar públicamente toda especie de opiniones y pensamientos, conduzca de una manera especial á la corrupcion del espíritu y del corazon y al progreso de la peste del indiferentismo.

4º El Pontífice romano puede y debe reconciliarse y obrar de acuerdo con el progreso, con el liberalismo y con la civilizacion moderna".

CAPITULO XXVII.

(Conclusion)

P. Porqué no puede ni debe el Soberano Pontífice conformarse con estas tres cosas?

R. El Soberano Pontífice no puede ni debe conformarse con esas tres cosas porque ellas tienden á desquiciar la autoridad tutelar de la Iglesia, como acabamos de verlo, á degradar al hombre y hacerlo desgraciado.

P. Cómo es que el progreso y la civi-

lizacion modernos tienden á degradar al hombre y hacerlo desgraciado?

R. El progreso y la civilizacion modernos tienden á degradar al hombre y hacerlo desgraciado, porque su objeto único ó principal por lo ménos, es aumentar el bienestar puramente material, cuyo resultado es hacer que el hombre se apegue mas y mas á la tierra y que olvide sus eternos destinos.

P. Porqué así?

R. Por la razon evidente de que miéntras el hombre se interese más por este mundo, ménos se interesará por el otro; miéntras ménos se interese por el otro mundo se apartará más de su verdadero fin; miéntras más se aleje el hombre de su fin, más se degradará; y miéntras más se degrade será más culpable y desgraciado.

Homo cum in honore esset, non intellexit: comparatus est jumentis incipientibus, et similis factus est illis. (*Ps. XLVIII*).

FIN

INDICE.

Prólogo del antor. Pág.

Cap. I—El Syllabus........................... 1
" II—La obediencia al Syllabus............. 2
" III—Necesidad de la obediencia al Syllabus. 4
" IV—Errores condenados por el Syllabus, el el panteismo, el materialismo, el racionalismo absoluto........................ 5
" V—Continuacion............................ 7
" VI—El racionalismo moderado............ 9
" VII—El indiferentismo...................... 12
" VIII—El latitudinarismo.................... 14
" IX—El socialismo............................ 16
" X—El comunismo............................. 17
" XI—Continuacion............................ 19
" XII—Las sociedades secretas.............. 20
" XIII—Las sociedades bíblicas y las sociedades clérico-liberales..... 21
" XIV—Errores concernientes á la Iglesia y á sus derechos.......................... 23
" XIV—Errores concernientes á la Iglesia y á sus derechos (Continuacion).......... 25
" XVI—Errores concernientes á la sociedad civil, sea en sí misma, sea en sus relaciones con la Iglesia.................... 28
" XVII—Continuacion...... 31
" XVIII—Errores sobre la moral natural y cristiana.................................. 34
" XIX—Contintuacion........................ 36
" XX—Errores tocante al matrimonio cristiano 38
" XXI—Continuacion...... 40
" XXII—Errores sobre el gobierno temporal del Santo Padre......................... 42
" XXIII—Causas de estos errores............ 43
" XXIV—Errores concernientes al liberalismo moderno.............................. 47
" XXV—Continuacion......................... 49
" XXVI—Continuacion......................... 52
" XXVII—Conclusion.......................... 53